



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 371-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir.

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 06 de diciembre de 2022, a las 14h30.

CAUSA Nro. 371-2022-TCE

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto de sustanciación de 14 de noviembre de 2022, emitido por el suscrito juez dentro de la causa No. 371-2022-TCE, se dispuso que el recurrente y el Consejo Nacional Electoral remitan documentación requerida para el estudio y resolución de la causa.

II. FE DE ERRATAS

2. En el pie de firma del auto de 14 de noviembre de 2022 a las 15h20, emitido dentro de la causa Nro. 371-2022-TCE, referente a un recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Wagner Rashid Hidalgo Carchi, procurador común de la Alianza VAMOS DAULE, Listas 21-33, se evidencia que consta la firma de la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, secretaria *ad-hoc*; cuando lo correcto, al tratarse de una causa del Pleno de este Organismo, es que conste la firma del magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, lo cual, sin embargo, no afecta al desarrollo del proceso jurisdiccional.

III. DECISIÓN

De lo expuesto, en mi calidad de juez sustanciador, **DISPONGO** lo siguiente:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 371-2022-TCE

PRIMERO.- Corregir el error involuntario en el sentido indicado; subsanando el error de forma cometido, manteniendo en firme todo lo dispuesto y actuado.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente fe de erratas:

2.1 Al recurrente en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: marlon_barzola@hotmail.es; y, vamosdaulealianza@gmail.com.

2.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 06 de diciembre del 2022.

MsC. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
PY